

RESOLUCIÓN DE 30 DE ENERO DE 2018 DEL CONSEJO RECTOR, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2018.

El art. 4 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, establece en el apartado 1 que la actuación de la Agencia se producirá con arreglo al contrato plurianual de gestión y al plan de acción anual, y en el apartado 4 que el plan de acción anual, que ha de ser aprobado por el Consejo Rector de la Agencia, fijará los objetivos que se pretenden alcanzar en el ejercicio, ajustándose a las directrices y orientaciones de la Consejería competente en materia de Hacienda y a las previsiones plurianuales del contrato de gestión.

A tal efecto, el artículo 25.2 del Estatuto de la Agencia, aprobado por Decreto 4/2012, de 17 de enero, prevé que por la Dirección de la Agencia se elabore cada año el plan de acción anual correspondiente al ejercicio siguiente, con arreglo a las previsiones plurianuales del contrato de gestión y a las directrices y orientaciones de la Consejería competente en materia de Hacienda, con expresión de los objetivos a alcanzar y los recursos personales, materiales y presupuestarios necesarios, al que se acompañará de una memoria explicativa de su contenido.

Por su parte, el artículo 26.1 del Estatuto de la Agencia establece que el plan de acción anual comprenderá los objetivos a alcanzar en el correspondiente ejercicio así como las acciones a desarrollar. En él se recogerán, entre otras, actuaciones relacionadas con los siguientes aspectos:

- a) Ejecución del estado de ingresos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, por lo que se refiere a los conceptos, tributarios o no, cuya gestión tenga atribuida la Agencia.
- b) Servicio efectivo a la ciudadanía y mejora continua de la calidad en la prestación de los servicios.
- c) Innovación tecnológica.
- d) Directrices generales del plan anual de control tributario.
- e) Campañas de información a la ciudadanía.
- f) Previsión máxima de personal y recursos materiales y presupuestarios.
- g) Otros informes, estudios y análisis.

Por todo ello, y teniendo en cuenta también las previsiones contenidas en el art. 26.1 del citado Estatuto, el Consejo Rector de la Agencia, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2018, ha acordado la aprobación del plan de acción, con el contenido que se detalla en el Anexo adjunto.

El contrato de gestión de la Agencia Tributaria de Andalucía para el período 2014-2017, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2014 y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 22 de abril de 2014, establece los objetivos estratégicos, programas y líneas de actuación necesarias para la consecución de aquéllos.

El apartado IX del contrato de gestión 2014-2017 establece que si finalizado el período de vigencia no se encuentra aprobado un nuevo contrato de gestión para el período siguiente, éste se prorrogará por el tiempo indispensable hasta la aprobación del nuevo.

Sobre la base de lo anterior, y conforme a la estructura del contrato de gestión para el período 2014-2017, se aprueba el Plan de Acción para el ejercicio 2018 conforme a la siguiente estructura:

Índice

1. Objetivos estratégicos.
2. Programas.
3. Líneas de actuación.
4. Actividades.
5. Directrices del Plan de Control Tributario para el ejercicio 2018.
6. Estado de ingresos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2018.
7. Recursos humanos, materiales, tecnológicos y presupuestarios.
8. Evaluación de objetivos de la Agencia.
9. Evaluación de las actividades y resultados especificados para cada Departamento y Gerencia Provincial.
10. Adaptación del plan de acción anual 2018.

Anexo

1. Objetivos estratégicos

Concretamente, los objetivos estratégicos para el período 2014 - 2017 son:

- Maximizar la recaudación
- Avanzar en la consecución de la eficiencia en la aplicación de los recursos a su cargo.

Para la consecución de estos objetivos, se identifican un conjunto de programas que recogen la planificación de la Agencia con un alcance temporal igual al del contrato de gestión y se concretarán mediante un plan de acción anual y en planes anuales de control tributario. Se han definido hasta un total de ocho programas de actuación, que se asocian de manera predominante con cada uno de los objetivos estratégicos establecidos. Esta asociación a cada uno de los objetivos estratégicos no puede hacer obviar, sin embargo, que el adecuado desarrollo de la actuación de la Agencia debe contemplarse globalmente, pues sólo a través del conjunto de todos los programas podrán alcanzarse los objetivos definidos.

2. Programas

Concretamente, los programas previstos para el período 2014-2017 son:

A. Maximizar la recaudación

- A.1. Control tributario y lucha contra el fraude.
- A.2. Cooperación interadministrativa para el control y la recaudación.
- A.3. Estrategia de gestión recaudatoria en vía ejecutiva.
- A.4. Información y asistencia a los contribuyentes.

B. Avanzar en la consecución de la eficiencia en la aplicación de los recursos a su cargo

- B.1. Impulso a la calidad.
- B.2. Atención a la litigiosidad en la aplicación de los tributos.
- B.3. Gestión de recursos humanos.
- B.4. Organización y gestión económico-financiera.

3. Líneas de actuación

Las principales líneas de actuación que van a ser objeto de desarrollo en este Plan de Acción, de acuerdo con los programas previstos en el apartado IV del contrato de gestión 2014-2017, son las siguientes:

A.1. A través del Programa **“Control tributario y lucha contra el fraude”**, se pretende, por una parte, acercar el momento de la reacción de la Administración Tributaria frente a conductas fraudulentas o conductas dirigidas a la ocultación de la realización de hechos imposables, planificando actuaciones de control de forma coordinada en todo el territorio y realizando controles de presentación de autoliquidaciones desde las Unidades de Información y Asistencia y Oficinas Liquidadoras; por otra parte, se va a potenciar las herramientas disponibles para desarrollar actividades de verificación, comprobación y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes de manera más eficaz y eficiente, mejorando la información disponible por medios informáticos, entre otros, de las copias de las escrituras o documentos notariales con transcendencia tributaria, facilitando su tratamiento y explotación.

A.2. A través del Programa **“Cooperación interadministrativa para el control y la recaudación”**, se pretende avanzar en la identificación de las fuentes de información. A tal efecto, se están explotando nuevas vías de intercambio de información en el marco del Convenio con la AEAT, se analizarán nuevas estrategias para la planificación y gestión de la información con fines tributarios con el Consejo General del Notariado.

Por otra parte, con el propósito de mejorar la gestión y recaudación de ingresos de Derecho público, tanto en fase voluntaria como ejecutiva, se va a continuar la ampliación de las herramientas de gestión en el Sistema Unificado de Recursos (SUR) a disposición de los órganos gestores de estos ingresos.

A.3. En el ejercicio 2018, en desarrollo del programa de **“Estrategia de gestión recaudatoria en vía ejecutiva”** se va a continuar el Proyecto “Gestión recaudación ejecutiva”. Este proyecto agrupa diferentes procesos automatizados de implantación gradual y progresiva que permitan mejorar la ratio de ingreso derivada de la gestión recaudatoria. Durante este

ejercicio está previsto poner en explotación aplicaciones concretas para la gestión recaudatoria en vía ejecutiva.

A.4. A través del Programa **“Información y asistencia a los contribuyentes”** se desarrolla un proyecto de revisión de contenidos y funcionalidades de los servicios que presta la Agencia Tributaria de Andalucía por medios electrónicos. Por otra parte, se va a facilitar la relación de los ciudadanos con la Agencia para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, generalizando el ofrecimiento de la asistencia en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Además, se irá generalizando paulatinamente la extensión de la cita previa a toda la relación presencial entre los obligados tributarios y la Agencia, con la finalidad primordial de minimizar los costes indirectos de cumplimiento, reduciendo los tiempos de espera.

Por otra parte, al objeto de introducir la Estrategia de Presupuesto con Enfoque de Género, la Agencia Tributaria de Andalucía se propone diagnosticar el porcentaje de participación de hombres y mujeres en los servicios de información y asistencia al contribuyente con el propósito de identificar, en su caso, posibles brechas en la utilización de servicios de información y asistencia tributaria que motiven la adopción de medidas tendentes a reducirlas.

Particularmente, se va a realizar un “Informe de diagnóstico de las Herramientas para conocer el grado de utilización de los servicios electrónicos tributarios”, con el objetivo de analizar el porcentaje de hombres y mujeres que cumplimentan trámites fiscales a través de medios electrónicos.

Igualmente se va a elaborar un “Informe sobre el análisis de las fuentes de información disponibles para conocer los contribuyentes que reciben asistencia para la confección de autoliquidaciones tributarias” a fin de determinar el porcentaje de hombres y mujeres que reciben dicha asistencia.

B.1. A través del Programa **“Impulso a la calidad”**, durante el ejercicio 2018 se van a realizar actuaciones de control interno sobre varios aspectos esenciales para la organización. A tal efecto, se va a prestar especial atención al tratamiento de los sistemas y procedimientos tributarios. De este modo, se pretende identificar oportunidades que permitan mejorar los resultados de la Agencia en este ejercicio y sentar las bases para ejercicios futuros.

Como en el ejercicio anterior se van a realizar los análisis de satisfacción de los contribuyentes, desagregando por sexo, de manera que nos permitan conocer, en su caso, la existencia de desigualdades en la aplicación de los procedimientos tributarios.

B.2. A través del programa **“Atención a la litigiosidad en la aplicación de los tributos”** se pretende mejorar las prácticas administrativas y la ordenación de los procesos de gestión, con especial atención a la utilización correcta de los procedimientos tributarios aplicables en cada caso y a la motivación de los actos administrativos. A tal efecto, se van a realizar informes periódicos de litigiosidad con la finalidad de analizar las principales causas de litigiosidad y efectuar recomendaciones a los órganos gestores con el propósito de reducir la conflictividad tributaria.

B.3. A través del programa **“Gestión de recursos humanos”** se persigue incrementar los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes de las personas que forman parte de la Agencia Tributaria. La principal línea de actuación durante el próximo ejercicio es el mantenimiento de la oferta formativa en la modalidad de teleformación. De este modo, en la colaboración con la Consejería de Hacienda y Administración Pública y a través de la plataforma de formación en red, la Agencia Tributaria ofrecerá acciones formativas de naturaleza sectorial al colectivo de empleados públicos que prestan servicio en la Agencia Tributaria, permitiendo incrementar el número de empleados públicos que acceden a la misma, a través de una modalidad de enseñanza flexible y dinámica que permite establecer distintos ritmos de aprendizaje, al tiempo que permite reducir el coste medio por alumno.

Se llevará a cabo el Plan de Formación que cubra las necesidades formativas sectoriales para el ejercicio 2018, en el que se incluirán específicamente acciones monográficas presenciales sobre las modificaciones normativas más importantes con relevancia para la aplicación de los tributos.

B.4. A través del programa **“Organización y gestión económico-financiera”** se pretende mejorar la relación de los gastos en los que incurre la Agencia Tributaria de Andalucía para la obtención de la recaudación derivada de la gestión de los ingresos públicos que tiene encomendada a pesar del incremento de los costes derivados del necesario incremento de actuaciones de aplicación de los tributos. En este ejercicio se pretende avanzar en la

implantación de la administración electrónica, en concreto se espera minimizar costes como consecuencia de la utilización de las notificaciones electrónicas frente a las notificaciones postales.

4. Actividades

Con la finalidad de alcanzar los objetivos estratégicos, el Contrato de Gestión vigente contempla ocho programas que agrupan las actividades de la Agencia. A continuación se exponen las actividades que integran el presente Plan de Acción agrupadas por programa, indicando el trimestre en el que se ha previsto realizarlas. En el Anexo al Plan se identificarán el cronograma y los órganos responsables y colaboradores en la consecución de las actividades.

A.1. En desarrollo del programa **“Control tributario y lucha contra el fraude”**, se van a llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Elaboración de borrador de Directrices del Plan de Control Tributario 2019

El borrador con las Directrices del Plan de Control Tributario se presentará a la Dirección de la Agencia en el cuarto trimestre del ejercicio 2018.

2. Elaboración de Borrador de Plan de Control Tributario 2019

El borrador del Plan de Control Tributario se presentará a la Dirección de la Agencia en el cuarto trimestre de 2018.

3. Seguimiento del Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal

El Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal aprobado se dirige fundamentalmente a combatir las formas de fraude más elaboradas y complejas. Dicho Plan incluye la propuesta de delimitación de los medios necesarios para su efectiva realización.

La elaboración de informes sobre el seguimiento y la ejecución del Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal se efectúan con periodicidad trimestral.

4. Informes de seguimiento Plan de Control Tributario

La elaboración de informes sobre el seguimiento y la ejecución del Plan de Control Tributario se efectúan con periodicidad trimestral.

5. Nivel de cumplimiento del Plan de Control Tributario

En esta actividad, sobre la base de los datos de los informes trimestrales del Plan de Control Tributario, se evalúa a nivel trimestral el nivel de consecución de los objetivos establecidos en el mismo.

La evaluación se realiza a nivel de Gerencias Provinciales, en función de los objetivos fijados para cada una de ellas, así como a nivel de Departamentos de la ATRIAN, evaluando los objetivos a alcanzar con carácter global.

6. Informes de seguimiento de Oficinas Liquidadoras

El seguimiento y supervisión de la actividad de las Oficinas Liquidadoras que realizan las Gerencias Provinciales respecto a los centros gestores correspondientes a su ámbito provincial, se concreta, entre otros mecanismos, a través de la emisión de informes sobre el desarrollo de su actividad. Dado que la actividad de supervisión tiene carácter permanente no se establece un periodo concreto de realización de la misma, correspondiendo a cada Gerencia Provincial llevar a cabo la actividad de seguimiento de acuerdo con los medios disponibles, las actuaciones a realizar y el plazo previsto para su ejecución, estableciéndose por la Agencia los indicadores del Plan de Control Tributario u otros elementos a controlar. Por ello, se establece que, la evaluación de la actividad de seguimiento se llevará a cabo en el último trimestre del año respecto a la actividad de seguimiento realizada durante el ejercicio.

A.2. En desarrollo del programa **“Cooperación interadministrativa para el control y la recaudación”**, se van a llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Actualización del Convenio AEAT-ATRIAN.

En el marco del convenio que se ha suscrito con la AEAT, se analizarán aquellos aspectos que permitan mejorar el suministro de información así como las sistemáticas de colaboración que sean procedentes para adaptar sus contenidos a las nuevas líneas de investigación que permitan optimizar las herramientas disponibles contra el fraude fiscal.

Se prestará especial atención, entre otros extremos, a la colaboración para el control de los domicilios fiscales reales y en la identificación de los supuestos de interrupción de la prescripción respecto a obligaciones tributarias conexas como consecuencia de las actuaciones de control de las dos agencias.

Se establece el segundo semestre como periodo para analizar las posibles actualizaciones. Esta actividad se establece sin perjuicio de que a lo largo del año se establezcan nuevas formas de intercambio de información con fines tributarios.

2. Convenio con gestores administrativos.

En la línea de fomento de la colaboración social emprendida en ejercicios precedentes, durante el ejercicio 2018 la Agencia Tributaria de Andalucía tiene previsto suscribir un convenio de colaboración social con el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos. Con el mismo se va a posibilitar la realización de trámites y actuaciones por vía telemática por parte de gestores administrativos en representación de terceras personas.

El periodo previsto de realización de esta actividad es el segundo trimestre de 2018.

3. Convenio con el Consejo General del Notariado y el Ilustre Colegio Notarial de Andalucía.

La Agencia Tributaria, el Consejo General del Notariado y del Colegio Notarial de Andalucía tienen previsto suscribir este convenio para establecer un marco de colaboración apropiado que permita a los notarios iniciar o realizar, por cuenta de los contribuyentes que voluntariamente lo soliciten muchos de los trámites a los que éstos están obligados a realizar ante la Administración tributaria de la Junta de Andalucía.

La firma de este convenio va a suponer la simplificación y agilización de los trámites relacionados con los hechos, actos o negocios jurídicos instrumentados por los notarios, aprovechando las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

Se ha establecido como período de realización de esta actividad el segundo trimestre del año.

4. Colaboración social con otros colectivos.

La Agencia Tributaria de Andalucía en su apuesta por el fomento de la colaboración social en la aplicación de los tributos, va a fomentar que otros colectivos, como abogados,

procuradores de los Tribunales y asesores fiscales, se adhieran a los instrumentos de colaboración social que se prevean para tener la consideración de presentadores autorizados, facilitando la gestión y tramitación masiva de documentos a presentar ante la Agencia Tributaria de Andalucía.

Esta adhesión permitirá a estos colectivos acceder a la Plataforma de Gestión de Documentos, para la confección, pago, presentación de documentos, obtener duplicados, imprimir documentos y obtener diligencias de presentación, entre otros.

Se ha establecido como período de realización de esta actividad el cuarto trimestre del año.

5. Celebración de jornadas de colaboración social.

La Agencia Tributaria de Andalucía va a impulsar y organizar encuentros, foros y campañas informativas con el propósito de dar a conocer las herramientas y funcionalidades disponibles para la colaboración social en la aplicación de los tributos.

Estas jornadas se celebrarán en el ámbito de cada Gerencia Provincial, según las disponibilidades y necesidades del momento, por lo que se establece de actividad continuada durante todo el ejercicio.

A.3. En desarrollo del programa **“Estrategia de gestión recaudatoria en vía ejecutiva”**, se van a llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Emisión de providencias de apremio mediante actuación administrativa automatizada.

El propósito de esta actividad es la puesta en funcionamiento de las actuaciones administrativas automatizadas en la Agencia, en el ámbito de la recaudación para las providencias de apremio, al objeto de que dichos actos administrativos se dicten mediante actuación administrativa automatizada, sin intervención directa de funcionario público y en los términos del artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se establece como plazo para la realización de esta actividad el tercer trimestre del año.

2. Puesta en funcionamiento del módulo SUR de rectificación de ingreso.

El objetivo de esta actividad es la puesta en marcha durante el ejercicio 2018 de una herramienta que permita facilitar la gestión contable de la recaudación ejecutiva, posibilitando la rectificación de ingresos realizados.

Se establece como periodo de realización el segundo trimestre de 2018.

3. Puesta en funcionamiento de la herramienta para el embargo de devoluciones tributarias.

La finalidad de esta actividad es la puesta en marcha durante el ejercicio 2018 de una aplicación que permita llevar a cabo el embargo de devoluciones tributarias que materialice la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Se establece como periodo de realización el primer trimestre de 2018.

4. Puesta en funcionamiento de las domiciliaciones de pagos.

A través de de esta actividad se pretende la puesta en funcionamiento de la herramienta que permita las domiciliaciones de pagos, facilitando al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones.

Se establece como periodo de realización el segundo trimestre de 2018.

5. Elaboración de análisis funcional para disponer de herramienta de embargos de cuentas corrientes.

A través de de esta actividad se pretende la elaboración del análisis funcional necesario para poder disponer de una herramienta que permita llevar a cabo el embargo de cuentas corrientes.

Se establece como periodo de realización el tercer trimestre de 2018.

6. Elaboración de análisis funcional para disponer de herramienta de embargos de sueldos y salarios.

A través de de esta actividad se pretende la elaboración del análisis funcional necesario para poder disponer de una herramienta que permita llevar a cabo el embargo de nóminas y salarios.

Se establece como periodo de realización el cuarto trimestre de 2018.

7. Colaboración en la formación relativa al manejo del aplicativo SUR de órganos gestores de ingresos de derecho público que organice la Consejería del Hacienda y Administración Pública y/o el IAAP.

La actividad consiste en incrementar o profundizar en la colaboración en las acciones formativas o sesiones de coordinación organizadas por la Consejería de Hacienda y Administración Pública con el propósito de mejorar la recaudación de los ingresos de derecho público de la comunidad.

Las actividades se desarrollarán en coordinación con la Secretaría General de Hacienda y, en su caso, la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, siendo una actividad de realización continuada durante todo el ejercicio 2018.

8. Actuaciones de depuración del pendiente de cobro.

Con el objetivo de mejorar la recaudación, pero también de mejorar la información contable, se realizarán actuaciones orientadas a depurar el pendiente de cobro existente.

El período previsto de realización de esta actividad es el ejercicio 2018.

9. Ampliación de notificaciones de providencias de apremio en origen.

Con esta actividad se pretende realizar un mayor número de actuaciones en vía ejecutiva a través de medios propios, como son las notificaciones en origen de providencias de apremio por las Unidades de Recaudación de la ATRIAN.

Esta actividad se llevará a cabo progresivamente durante todo el ejercicio 2018.

A.4. En desarrollo del programa **“Información y asistencia a los contribuyentes”**, se va a llevar a cabo la siguiente actividad:

1. Consolidar la cita previa.

La actividad consiste en afianzar el sistema de cita previa para acceder a la asistencia tributaria presencial establecida como obligatoria. De este modo, el contribuyente puede conocer la disponibilidad de los servicios de información y asistencia en la Agencia Tributaria de Andalucía en cada momento sin necesidad de desplazarse y puede planificar, en atención a sus

necesidades, el acceso a la asistencia tributaria presencial, minimizando los tiempos de espera. Preferentemente la oferta de citas se canalizará por servicios web y dispositivos móviles.

Se establece como periodo de realización todo el ejercicio 2018.

2. Implantación del nuevo sistema de gestión de citas previas.

La Agencia Tributaria de Andalucía en su apuesta por la mejora de los servicios de información y asistencia tiene previsto implantar en el año 2018 un nuevo sistema de gestión de las citas previas, que facilite el acceso de los ciudadanos al mismo y la gestión de las citas por parte de cada Gerencia Provincial.

3. Informe de diagnóstico de la utilización de herramientas para la cita previa.

Esta actividad consiste en la realización de un informe de las herramientas utilizadas para la gestión de citas previas. El informe se realizará con carácter semestral, el segundo trimestre y el último trimestre del año.

4. Revisión y actualización de contenidos del portal web de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Esta actividad, de realización permanente durante todo el año, consiste en ir revisando sistemáticamente los contenidos del portal web de la Agencia Tributaria de Andalucía, y en caso de detectarse la necesidad de modificar alguno de los existentes o de incorporar contenidos nuevos, realizar las tareas que procedan, en colaboración con el Centro de Gestión de Portales Web de la Dirección General de Política Digital.

5. Diseño y puesta en funcionamiento de la sede electrónica de la Agencia Tributaria de Andalucía.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece en su artículo 38.3 que cada Administración Pública determinará las condiciones e instrumentos de creación de las sedes electrónicas.

Por ello es necesario el diseño y puesta en funcionamiento de la sede electrónica de la Agencia Tributaria de Andalucía, dentro del marco normativo establecido en la Junta de Andalucía. Para el diseño y puesta en funcionamiento se requerirá la colaboración de la Dirección General de Política Digital y se tendrán en cuenta las especificaciones y requisitos establecidos

por la normativa propia de la Junta de Andalucía y las recomendaciones establecidas en la Guía de Sedes Electrónicas elaborada por la Comisión Permanente del Consejo Superior de Administración Electrónica de la Administración General del Estado y la Guía de Accesibilidad en Sedes Electrónicas aprobada por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

Se establece como plazo para disponer de una sede electrónica en la Agencia Tributaria de Andalucía, el tercer trimestre de 2018.

6. Acceso y puesta de manifiesto de expedientes a los interesados a través de Internet.

Para dar cumplimiento al derecho de los interesados a conocer, en cualquier momento y por medios electrónicos, el estado de tramitación de los procedimientos en que son parte, la Agencia Tributaria de Andalucía ha establecido esta actividad, consistente en posibilitar el acceso a los expedientes por medios electrónicos, a través de la sede electrónica de la Agencia, para posteriormente incorporar esta información al Portal de la Junta de Andalucía y Punto de Acceso General electrónico de la Administración.

Se establece como plazo de ejecución de esta actividad el tercer trimestre de 2018.

B.1. En desarrollo del programa **“Impulso a la calidad”**, se van a llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Actualización de la Base de Datos del Conocimiento Tributario (BDCT).

El propósito de esta actividad es revisar y confirmar la vigencia aplicativa de todas las tipologías de documentos (preguntas frecuentes, hechos de vida; manuales; doctrina, jurisprudencia y referencias normativas, etc.) que integran la Base del Conocimiento Tributario a la que tienen acceso todos los empleados públicos -responsables de la aplicación de tributos y de la recaudación de cualquier tipo de ingresos-, así como los agentes externos que a través del Centro de Información y Asistencia Tributaria (CIYAT) resuelven consultas planteadas por la ciudadanía.

Se articulará un flujo de retroalimentación de la base de datos, a partir las principales dudas que se sigan planteando y de la actuación colaborativa de los usuarios de la misma.

En un ejercicio de transparencia, dicha información actualizada será difundida (en aquella parte de interés más general FAQ y hechos de vida de perfil ciudadano o profesional) a

través del sitio web de la propia Agencia, para aumentar la unidad de criterio y seguridad jurídica de la actuación tributaria, al tiempo que persigue la reducción de las consultas ciudadanas.

La ejecución de esta actividad se establece para todo el año 2018 de forma continuada.

2. Revisión y actualización de guías de procedimientos tributarios.

El propósito de esta actividad es revisar y actualizar las guías de los procedimientos tributarios para adaptarlas a posibles cambios normativos, así como la revisión, y en su caso mejora de las guías de tramitación de procedimientos de la ATRIAN realizadas con anterioridad.

Se establece como periodo de realización todo el año 2018.

3. Aprobación de la Carta de Servicios de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Esta actividad se establece en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía. En virtud de lo anterior, la Dirección de la Agencia presentará un proyecto de Carta de Servicios, la cual será sometida a la deliberación del Consejo Rector de la Agencia, para su aprobación por la persona titular de la Presidencia de la Agencia y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como difusión pública por otros medios.

Se establece como periodo de realización de la actividad el segundo trimestre de 2018.

4. Elaboración de informe sobre la encuesta de satisfacción de usuarios.

La encuesta de satisfacción de usuarios se realiza de forma continua durante cada ejercicio, realizándose un informe sobre los datos obtenidos de las encuestas. Este informe se realizará en el primer trimestre del año 2018, respecto a los datos de las encuestas realizadas durante 2017.

5. Elaboración de modelo de informe de control de Oficinas Liquidadoras.

Las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario en Andalucía, gestionan por delegación los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, además de realizar labores de información y asistencia y resolución de procedimientos de aplicación de los tributos y sancionadores derivados de los tributos anteriormente señalados.

Las Gerencias Provinciales de la Agencia Tributaria de Andalucía realizan periódicamente controles sobre las Oficinas Liquidadoras de su ámbito provincial. La finalidad de esta actividad estriba en establecer el modelo de control de Oficinas Liquidadoras, sobre la base de un plan de control anual de dichos entes y un modelo de informe de control que permita verificar los mismos elementos y circunstancias en todas las Oficinas Liquidadoras, facilitando así la uniformidad de la tarea.

Se establece como periodo de ejecución de la actividad el primer trimestre de 2018.

6. Puesta en funcionamiento de la notificación electrónica.

La Agencia Tributaria de Andalucía inició en 2017 los trabajos conducentes para poder practicar notificaciones electrónicas a través de dirección electrónica única habilitada, mediante el Servicio de Notificaciones Electrónicas del Estado.

Para ello, se han realizado con la colaboración de la Dirección General de Política Digital, los desarrollos tecnológicos necesarios los cuales se prevé estén finalizados durante el año 2018. Estos desarrollos tecnológicos hay que complementarlos con el soporte normativo necesario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se establece que la realización de esta actividad se llevará a cabo en el tercer trimestre del año 2018.

7. Análisis de las herramientas tecnológicas y desarrollos necesarios para el intercambio de expedientes electrónicos con otras Administraciones Públicas según el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

El artículo 3.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que las Administraciones Públicas se relacionarán entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes a través de medios electrónicos, que aseguren la interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas, garantizarán la protección de los datos de carácter personal, y facilitarán preferentemente la prestación conjunta de servicios a los interesados.

La Agencia Tributaria de Andalucía se relaciona con otras Administraciones, fundamentalmente con los Tribunales Económico-Administrativos y los Juzgados y Tribunales, remitiendo los expedientes que son objeto de reclamación o recurso contencioso-administrativo.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2 anteriormente citado, este intercambio de expedientes hace necesario disponer de una herramienta o de desarrollos tecnológicos que permitan dicho intercambio cumpliendo los requisitos del Esquema Nacional de Interoperabilidad y el Esquema Nacional de Seguridad.

Esta actividad consiste en la realización de un análisis funcional de dichas herramientas o desarrollos tecnológicos necesarios para implementar el intercambio de expedientes electrónicos con otras Administraciones Públicas, así como los requisitos funcionales exigidos por la Agencia en este sentido.

Se establece el segundo trimestre de 2018 como período de realización de esta actividad.

8. Revisión y, en su caso, actualización de la información pública de la Agencia en el apartado Publicidad Activa del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

El artículo 9.7 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía establece que la obligación de que la información pública establecida por la Ley se publique y actualice, con carácter general, trimestralmente, salvo que la normativa específica establezca otros plazos atendiendo a las peculiaridades propias de la información de que se trate, sin perjuicio de la potestad de la Agencia Tributaria de Andalucía para publicar toda la información pública que estime conveniente en plazos más breves.

En cumplimiento de esta obligación legal, se establece como actividad la revisión y, en su caso, actualización de la información contenida en el apartado Publicidad Activa del Portal de Transparencia de Andalucía, fijándose la misma con carácter trimestral.

9. Revisión y catalogación de formularios y modelos de la Agencia.

El nuevo modelo de relación de los interesados con las Administraciones Públicas exige que en la Agencia se cataloguen todos los formularios y modelos, asignándole un código identificativo único y un código procedimental del Sistema de Información Administrativa (SIA).

Se establece esta actividad consistente en la revisión de formularios y modelos, así como su catalogación, siendo el período de realización el tercer trimestre de 2018.

B.2. En desarrollo del programa **“Atención a la litigiosidad en la aplicación de los tributos”**, se van a llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Actualización de la Orden de valoración de fincas rústicas.

Mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 25 de mayo de 2015 por la que se aprobaron los precios medios en el mercado para estimar el valor real de determinados bienes rústicos. En aras de reforzar la seguridad jurídica para los contribuyentes y para la Agencia Tributaria de Andalucía se establece esta actividad consistente en actualizar dicha Orden, adaptando los precios medios de las fincas rústicas al valor de mercado.

Se establece como período de realización de esta actividad el segundo trimestre de 2018.

2. Preparación del anteproyecto la Orden de valoración de fincas urbanas 2018.

Se establece como actividad la participación en todo el proceso conducente a la aprobación de la Orden por la Consejería de Hacienda y Administración Pública. En particular la preparación del anteproyecto, que deberá ser remitido a la Consejería para su tramitación antes de la finalización del segundo trimestre de 2018.

3. Preparación del anteproyecto de Orden de valoración de fincas urbanas para 2019.

Se establece como actividad la preparación del anteproyecto de Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para el ejercicio 2019.

El periodo de realización de esta actividad encuadra en el cuarto trimestre del año 2018, para su remisión a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, planteándose como objetivo que pueda estar publicada antes del 1 de enero de 2019.

4. Análisis estadístico de litigiosidad.

Esta actividad consiste en la elaboración de informes estadísticos de litigiosidad que recojan las causas de litigiosidad más frecuentes con el propósito hacer un seguimiento de los motivos de las reclamaciones económico-administrativas, para posteriormente adoptar las decisiones oportunas.

Se establece como periodo de realización de este informe todo el ejercicio 2018, con carácter trimestral.

5. Análisis jurídico de litigiosidad.

Esta actividad consiste en la elaboración de informes jurídicos de litigiosidad que recojan y analicen las causas de litigiosidad más frecuentes con el propósito de dar traslado a los órganos gestores del criterio de los órganos económicos administrativos y órganos judiciales. El propósito de estos informes es analizar la jurisprudencia relacionada con los tributos gestionados por la Agencia Tributaria de Andalucía con la finalidad de identificar las causas de litigiosidad y su incidencia en los criterios de aplicación de los tributos y poder adoptar medidas correctoras a través de las correspondientes circulares de unificación de criterios de cada ejercicio.

Se establece como periodo de realización de este informe todo el ejercicio 2018, con carácter trimestral.

6. Circular de unificación de criterios de aplicación de tributos.

La actividad consiste en el análisis jurídico de la litigiosidad, así como de otros supuestos tributarios controvertidos y, en su caso, proponer la fijación de los criterios de aplicación de tributos atendiendo a la normativa, jurisprudencia y doctrina reciente.

La ejecución de esta actividad se establece para todo el año 2018 de forma continuada.

7. Instrucción de ejecución de fallos de Tribunales.

La actividad consiste en la elaboración y aprobación de una instrucción que recoja toda la casuística sustantiva, procedimental y, en su caso, de gestión económica, relacionada con la ejecución de fallos de Tribunales.

Se establece como periodo de ejecución el segundo trimestre de 2018.

B.3. En desarrollo del programa **“Gestión de recursos humanos”**, se van a llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Encuesta de satisfacción laboral de empleados públicos que prestan servicio en la Agencia Tributaria de Andalucía.

El propósito de esta actividad es la elaboración de una encuesta que permita conocer el grado de satisfacción laboral de los empleados públicos que prestan sus servicios en la Agencia Tributaria de Andalucía.

Se establece como plazo de realización el segundo trimestre de 2018.

2. Renovar la oferta de teleformación de la Agencia Tributaria de Andalucía.

La finalidad de esta actividad es renovar y ampliar la oferta formativa propia en materia tributaria, prestando especial atención a la incorporación de nuevo personal y al impacto de la administración electrónica en la materia tributaria.

Se establece como periodo de realización de la actividad el primer trimestre de 2018.

3. Aprobación del Plan de Formación de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Corresponde al Consejo Rector aprobar el Plan de Formación anual de la Agencia. Por ello, se establece esta actividad consistente en la elaboración y aprobación del mismo, a llevar a cabo antes de la finalización del segundo trimestre de 2018.

4. Celebración de jornadas monográficas sobre aspectos técnicos de actividades prioritarias incluidas en el Plan de Control Tributario.

Con el propósito de unificar criterios y estrategias de actuación sobre cuestiones técnicas incluidas en el Plan de Control Tributario se organizarán jornadas de trabajo durante el año.

Se establece como periodo de realización todo el ejercicio 2018.

5. Borrador de Anteproyecto de Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Agencia Tributaria de Andalucía.

La disposición transitoria primera de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, incorporada a esta Ley por la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, prevé la aprobación de la RPT de la Agencia Tributaria de Andalucía y la adscripción orgánica y funcional del personal que presta funciones en la Agencia.

Por ello, se establece la actividad de elaboración en la Agencia de un borrador de anteproyecto de Decreto por el que se apruebe la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia Tributaria de Andalucía.

El período de realización de esta actividad es el segundo trimestre de 2018.

B.4. En desarrollo del programa **“Organización y gestión económico-financiera”**, se van a llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Borrador de Orden de Administración electrónica y modelo de atención a la ciudadanía en la Agencia Tributaria de Andalucía.

La Junta de Andalucía tiene previsto aprobar dos decretos relativos a la Administración electrónica y al modelo de atención a la ciudadanía. Estas materias están muy ligadas al desarrollo de las competencias, funciones y servicios prestados a la ciudadanía por la Agencia tributaria de Andalucía. No obstante, por las especialidades en la materia tributaria y en el modelo de atención a los contribuyentes, tanto presencial como electrónico, la Agencia estima conveniente la regulación por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de los aspectos relacionados con la utilización de medios electrónicos y los servicios de información y asistencia a los contribuyentes prestados por la Agencia Tributaria de Andalucía.

Esta actividad consiste en la elaboración de un borrador de Orden que recoja todas estas especialidades, estableciéndose como período de realización el tercer trimestre de 2018.

2. Informe de ejecución y resultados del Contrato de Gestión 2014-2017.

El artículo 24.7 del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía establece, respecto al procedimiento de elaboración y vigencia del contrato de gestión, que finalizada su vigencia, la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda informará al Consejo de Gobierno sobre su ejecución y resultado.

Se establece la realización del informe de ejecución y resultados del Contrato de Gestión 2014-2017, cuyo período de realización es el primer trimestre de 2018.

3. Informes de seguimiento del Contrato de Gestión.

Esta actividad de seguimiento se llevará a cabo de forma semestral, realizando el informe correspondiente a cada semestre vencido en el trimestre inmediato siguiente, dando traslado de cada informe a la Comisión de Control, órgano competente para su aprobación.

4. Informes de seguimiento del Plan de Acción.

Esta actividad de seguimiento se llevará a cabo de forma trimestral, realizando el informe correspondiente a cada trimestre vencido en el trimestre inmediato siguiente, dando traslado de cada informe a la Comisión de Control, órgano competente para su aprobación.

5. Adaptación del Plan de Acción 2018 al nuevo contrato de gestión.

Una vez sea aprobado por Consejo de Gobierno el Contrato de Gestión plurianual para el período 2018-2021, es posible que se hayan de realizar en el presente Plan de Acción las modificaciones o adaptaciones necesarias, que deben ser aprobadas por Consejo Rector de la Agencia.

En virtud de lo anterior, se establece la actividad de adaptación o modificación del Plan de Acción a la nueva planificación estratégica plurianual, fijándose como período de realización el segundo trimestre de 2018, siempre y cuando estuviera aprobado el nuevo contrato de gestión.

6. Elaboración de propuesta de Plan de Acción 2019.

Esta actividad consiste en la elaboración de una propuesta de Plan de Acción para el ejercicio 2019, que se llevará a cabo en el tercer trimestre del ejercicio 2018.

7. Elaboración y aprobación de instrucciones de aplicación de los tributos.

Esta actividad consiste en la elaboración y aprobación de 4 instrucciones de materias relacionadas con aplicación de tributos, durante el año 2018.

8. Informes de seguimiento de recomendaciones del control financiero de la ATRIAN.

Esta actividad consiste en la realización de informes de seguimiento de recomendaciones a los informes definitivos de control financiero de la Intervención, en el plazo fijado de 6 meses desde la emisión de estos últimos.

Se establece periodo de ejecución de esta actividad durante todo el año 2018 de manera continuada.

9. Informes estadísticos y suministro de información oficial por la Agencia Tributaria de Andalucía.

A través de de esta actividad se pretende establecer la elaboración de informes estadísticos y suministros de información oficial por parte de la Agencia de forma periódica. Dicha información estadística se incluirá en el apartado estadística del portal web de la Agencia y en el apartado Publicidad Activa del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Se establece como periodo de realización cada trimestre de 2018.

5. Directrices del Plan de Control Tributario para el ejercicio 2018

El artículo 27 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/2012, de 17 de enero, establece que la Dirección de la Agencia elaborará y aprobará el plan anual de control tributario de acuerdo con las directrices que se establezcan en el plan de acción anual. En su caso, dicho plan de control tributario podrá incluir planes parciales de gestión, inspección y recaudación.

Así mismo, el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece que la Administración tributaria elaborará anualmente un Plan de Control Tributario que tendrá carácter reservado, aunque eso no impedirá que se hagan públicos los criterios generales que lo informan.

En idéntico sentido, el artículo 170 del Reglamento General de las actuaciones y procedimientos de gestión, inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (en adelante Reglamento General de Aplicación de los Tributos), aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, dispone que, la planificación es el conjunto de planes y programas definidos sobre sectores económicos, áreas de actividad, operaciones y supuestos de hecho, relaciones jurídico-tributarias u otros, conforme a los que los órganos de inspección desarrollan su actividad, de manera tal que cada Administración tributaria integrará en el Plan de Control Tributario al que se refiere el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el plan o los planes de inspección,

que se basarán en los criterios de riesgo fiscal, oportunidad, aleatoriedad u otros que se estimen pertinentes.

Así mismo, se determina que los planes de inspección, los medios informáticos de tratamiento de información y los demás sistemas de selección de los obligados tributarios que tengan que ser objeto de actuaciones inspectoras tendrán carácter reservado, no serán objeto de publicidad o de comunicación, ni se pondrán de manifiesto a los obligados tributarios ni a órganos ajenos a la aplicación de los tributos.

La prevención y la lucha contra el fraude fiscal constituye uno de los objetivos estratégicos fundamentales de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante la Agencia). La estrategia de lucha contra el fraude fiscal se organiza desde una triple perspectiva: prevención, control y cooperación.

El Plan de Control tributario es un instrumento básico y fundamental en la gestión y el control desarrollado por las diferentes áreas funcionales de la aplicación de los tributos de la Agencia, considerando las responsabilidades en el ámbito del control tributario encomendadas a cada una de ellas, como son la investigación y detección del fraude fiscal y el diseño de las líneas estratégicas para combatirlo y evitarlo.

La principal función del Plan de Control tributario, si bien no la única, consiste en la determinación y definición de aquellas áreas de riesgo respecto a las cuales se debe actuar para prevenir y combatir el fraude fiscal. Esa definición implica un análisis previo de las distintas manifestaciones de aquel, permitiendo identificar las áreas de riesgo que requieren una atención prioritaria y, a continuación, realizar una programación de las actuaciones a desarrollar para alcanzar dicho objetivo con la máxima eficacia y eficiencia, optimizando la gestión de los recursos humanos y materiales disponibles al efecto.

Como todas las administraciones tributarias, la Agencia dedica sus esfuerzos a dos grandes áreas de actuación, por un lado la prevención, y por otro lado el control del fraude tributario.

Para este ejercicio tiene especial importancia el Plan Especial de Lucha Contra el Fraude Fiscal, con el objetivo de propiciar una acción enérgica y rápida, priorizando ciertos aspectos concretos basado en la experiencia y en las nuevas tipologías de fraude detectado, con el fin de conseguir un doble objetivo:

- Por un lado, obtener resultados a corto plazo en términos de recaudación líquida,

- y por otro, convencer a los ciudadanos de que existe una elevada probabilidad de que los comportamientos fraudulentos sean rápida y severamente corregidos.

La finalidad del Plan es localizar los fraudes en los distintos impuestos que gestiona la Agencia, así como la ocultación de bienes y derechos tanto en la fase de gestión como de recaudación, todo ello, en aras al principio de justicia y equidad.

Para potenciar y conseguir tales objetivos, en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, se modifica parcialmente la Ley de creación de la Agencia Tributaria, con la finalidad de que la misma tenga mayor autonomía y auto gestión de los recursos humanos de los que dispone, como punto de partida para abordar mayores competencias en materia de recaudación ejecutiva, en la lucha contra el fraude recaudatorio y fiscal, y para asumir la gestión de figuras tributarias que, actualmente tiene delegadas.

Mientras tanto, la Agencia Tributaria debe adoptar medidas de racionalización de sus recursos para aumentar la eficiencia en el cumplimiento de sus funciones en general y en la lucha contra el fraude tributario en particular. Para ello, se pondrá el acento en la racionalización de la estructura organizativa manteniendo elementos de flexibilidad como en ejercicios anteriores, como la extensión de competencias y funciones de las unidades fuera de su ámbito provincial, principalmente las de recaudación ejecutiva, inspección y valoración.

El Plan de Control tributario de la Agencia para el ejercicio 2018 está integrado por:

1. Los criterios generales del Plan, que se hacen públicos en la presente resolución, donde se fijan y se definen las principales áreas de riesgo.

2. Los planes parciales de cada una de las áreas que tienen responsabilidad en el control tributario, como son la gestión tributaria, la inspección tributaria y la recaudación, que tienen carácter reservado según el artículo 116 de la Ley General tributaria. Cada uno de los planes parciales configura el desarrollo de los principales sectores y líneas de actuación a efectuar por cada una de las áreas funcionales, con una previsión tanto de las actuaciones como de los objetivos y prioridades a ejecutar durante el ejercicio, así como su distribución entre los distintos ámbitos territoriales.

3. Las normas básicas de integración de los distintos planes parciales, donde se desarrollarán las medidas y procedimientos de coordinación y colaboración entre áreas.

De otro lado, en este ejercicio, como en el anterior, no podemos olvidarnos de los efectos de la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya que gran parte de la actividad de la Agencia durante el ejercicio 2018 se dedicará a dar cumplimiento a las previsiones normativas relacionadas con el derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas y con la tramitación electrónica de expedientes.

Durante este ejercicio habrá que prestar especial atención a las modificaciones producidas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones con la entrada en vigor de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2018 en lo referido a dicha figura.

Es también relevante, a efectos de la recaudación ejecutiva, la Adenda al Convenio por el que la Agencia Estatal de Administración Tributaria asumió la gestión en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público gestionados por la Comunidad Autónoma de Andalucía que se ha firmado en 2017, que introduce algunas modificaciones y mejoras derivadas de la experiencia adquirida a lo largo de los años de vigencia del citado convenio, la aplicación práctica del mismo, los cambios normativos y el grado de avance alcanzado en el uso de medios telemáticos, todo ello en aras de garantizar una mayor eficacia en la gestión recaudatoria.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado:

Aprobar las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario de 2018 que, a continuación, se enuncian y ordenar su publicación en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”, así como su difusión por cualquier otro medio que resulte adecuado para su general conocimiento.

I. Prevención, Investigación y Control del Fraude Tributario.

Los datos obtenidos de las autoliquidaciones y declaraciones tributarias, relativas a bienes, derechos, o negocios jurídicos de los ciudadanos, así como la información derivada de terceros como Notarios, Registradores de la Propiedad, y las actuaciones de captación de información, así como la obtenida a través de los distintos mecanismos de cooperación con otras Administraciones Públicas, constituyen un instrumento esencial para la detección de riesgos fiscales y la selección óptima de los obligados tributarios que serán objeto de comprobación.

La explotación óptima de esa información, mediante herramientas informáticas será objeto de refuerzo a lo largo de 2018. Para ello se intensificará el desarrollo de instrumentos

informáticos que faciliten la identificación de perfiles de riesgo, utilizando toda la información disponible en las bases de datos de la Agencia, o de las que pueda disponer. Esa identificación permitirá no sólo el inicio de procedimientos de comprobación, sino también optimizar el tratamiento de la información sobre los resultados obtenidos.

La Agencia profundizará asimismo en la puesta en marcha de medidas que dirijan los recursos humanos y materiales hacia las actuaciones de mayor eficacia en la lucha contra el fraude, mediante la concentración a nivel central y regional de determinadas funciones y competencias, así como mediante el reforzamiento de las actuaciones de colaboración y coordinación entre las distintas áreas.

La prevención del fraude comienza con una adecuada información y asistencia al contribuyente mediante la consolidación y mejora de las aplicaciones y los programas de ayuda que se encuentran en la web de la Agencia, así como la actualización continua de la información tributaria en la web, las actuaciones destinadas a reforzar los canales de información ciudadana, el fomento de la asistencia prestada al contribuyente en las oficinas de la Agencia, y las actuaciones destinadas a intensificar la apuesta por la administración electrónica que va redundar en una mejor atención al ciudadano facilitando el cumplimiento de sus obligaciones y ampliando del catálogo de servicios dirigidos al contribuyente.

En particular, la Agencia Tributaria en el año 2018 centrará su actuación en los siguientes sectores o tipologías de fraude:

1. Control de presentación de autoliquidaciones, declaraciones informativas así como el control y seguimiento de los supuestos de prórroga y suspensión de los plazos de presentación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, como primera actuación de la administración tributaria en aras a exigir el cumplimiento de los contribuyentes con sus obligaciones tributarias.

2. Investigación patrimonial de las personas físicas. La ocultación de patrimonios tanto en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, como en el Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, precisa priorizar actuaciones dirigidas al descubrimiento de tales patrimonios, para ello la colaboración con otras Administraciones resulta esencial, con ese objetivo, se potenciará y continuará con el intercambio de información entre Administraciones Tributarias, especialmente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

La investigación se centrará en localizar todos aquellos bienes y derechos que no hayan sido declarados o que lo hayan sido parcialmente, con el objeto de la correcta integración de los

mismos en la base imponible, aplicando las presunciones y en su caso adiciones de bienes y derechos.

Dentro de la investigación patrimonial, cobra especial importancia el descubrimiento y valoración del patrimonio preexistente de los herederos y legatarios, como circunstancia relevante para poder aplicar reducciones en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En esta línea, se reforzará la investigación de la titularidad y propiedad de las cuentas corrientes y fondos del causante.

3. Actuaciones de control de beneficios fiscales en Impuestos personales. La regularización de los impuestos personales y progresivos, como el Impuesto sobre el Patrimonio, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y el control de beneficios fiscales será otra de las actuaciones que se continuarán llevando a cabo con especial intensidad. En estos impuestos, la existencia de importantes beneficios fiscales, tanto en la vivienda habitual, como en la tenencia o transmisión de empresas o de participaciones en el capital de entidades, supone que se deba realizar una actuación intensiva de análisis de los mismos, con el objeto de regularizar todos aquellos supuestos en los que no se cumplan los requisitos para obtener los beneficios fiscales. Igualmente los supuestos relativos a la tenencia o a la transmisión de sociedades patrimoniales, que no conste actividad económica, por ser de mera tenencia de bienes así como la existencia en el patrimonio de empresas o sociedades, de bienes o derechos que no estén afectos a la actividad empresarial.

4. Traslados de residencia. La efectiva residencia en el territorio de una Comunidad Autónoma, determina el punto de conexión, y por tanto la obligatoriedad de tributar en dicho territorio por el Impuesto sobre el Patrimonio, así como en el Impuesto sobre Sucesiones, y en algunos casos en la modalidad de Donaciones. Con la información suministrada por otras Administraciones, junto con actuaciones de control concretas, se intensificarán las actuaciones tendentes a la detección de posibles deslocalizaciones en el ámbito de estos impuestos, en especial por cambios del domicilio fiscal a otras Comunidades Autónomas que han aprobado importantes reducciones en la base imponible u otros beneficios fiscales, sin que se haya trasladado de forma efectiva su residencia habitual.

5. Actuaciones relativas contratos y a otros negocios jurídicos simulados. En concreto, dar una formalidad aparente a un negocio jurídico tal como préstamo o transmisión onerosa, cuando en realidad no existe tal negocio jurídico, sino que se encubre operaciones lucrativas inter vivos (donación). Se intensificará la realización de actuaciones concretas dirigidas a la tributación por el negocio jurídico real y no por el negocio aparentado o simulado.

En esta línea, se reforzará el control de los medios de pago de los excesos de adjudicación declarados en escritura pública.

6. Actuaciones relativas al sector inmobiliario. En cuanto a las transmisiones patrimoniales onerosas inter vivos, se intensificarán las actuaciones centradas en el control de las operaciones y negocios jurídicos del sector inmobiliario, en las las adquisiciones de valores mobiliarios a las que podría resultar aplicable lo que dispone el artículo 314 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, en cuanto a su consideración como transmisión no exenta de gravamen. Igualmente se efectuará un especial control de aquellas operaciones que han tributado incorrectamente por Impuesto sobre el Valor Añadido cuando deben tributar por la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados, bien en la transmisión de la totalidad de un patrimonio empresarial, o en los supuestos en los que no procede la renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En esta línea, se continuarán las actuaciones relativas al control del cumplimiento de los requisitos exigidos para aplicar el tipo reducido en las adquisiciones efectuadas por los profesionales inmobiliarios, así como el control de los requisitos para aplicar el tipo reducido por adquisición de vivienda habitual por jóvenes y discapacitados.

7. Comprobación de bases imponibles. En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados, se continuará dedicando especial atención a la llamada “simulación de precios”, en las adquisiciones inmobiliarias, así como a la correcta declaración del valor de los bienes y derechos que son objeto de transmisión o sobre operaciones inmobiliarias.

8. En los tributos sobre el juego, se intensificarán las actuaciones dirigidas a la correcta tributación de la Tasa Fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, relativa a las máquinas recreativas y de azar, así como al juego de bingo, las apuestas y los casinos de juego.

9. Actuaciones de control en tributos propios. Se continuará prestando especial atención tanto a la correcta aplicación de beneficios fiscales en el Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales, y en el Impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera, como a la correcta determinación de la base imponible tanto de éste último, como del Impuesto sobre depósitos de residuos peligrosos y del Impuesto sobre bolsas de plástico de un solo uso, en estrecha colaboración con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Especial relevancia tienen las actuaciones intensivas del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma dirigidas a la comprobación de las autoliquidaciones de los sustitutos del contribuyente, y de los contribuyentes directos.

II. Control del fraude en fase recaudatoria.

El buen fin de las actuaciones de control tributario exige concentrar de manera especial los esfuerzos en la recaudación, especialmente, en el ámbito ejecutivo, cuando el deudor no ha atendido voluntariamente sus obligaciones, siendo el control del fraude en fase recaudatoria una de las prioridades de toda Administración tributaria.

Resulta especialmente importante insistir en que la gestión recaudatoria de los ingresos públicos atribuida a la Agencia, no corresponde exclusivamente a sus órganos de recaudación, sino que su éxito precisa la coordinación especialmente intensa con las unidades encargadas de las funciones de inspección o de gestión dependientes de la Agencia, así como del resto de Consejerías y Agencias gestoras de ingresos de derecho público.

Como se ha indicado, la Adenda del Convenio por el que la Agencia Estatal de Administración Tributaria asumió la gestión en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público gestionados por la Comunidad Autónoma de Andalucía que se ha firmado en 2017, introduce algunas modificaciones y mejoras en aras de garantizar una mayor eficacia en la gestión recaudatoria.

El control del fraude en esta fase irá dirigido a la potenciación de las siguientes actuaciones y mecanismos de prevención y control:

1. Coordinación de la actividad recaudatoria con los órganos de la propia Agencia responsables de la gestión de ingresos:

- Por un lado, mediante la adopción de medidas cautelares de carácter provisional, con la finalidad de asegurar el cobro de la deuda, tanto en procedimientos de gestión como de inspección.
- Por otro lado, con el tratamiento diferenciado de las deudas garantizadas mediante aval, certificado de seguro de caución o depósito de metálico.

2. Coordinación con los Agentes Recaudadores Externos (Diputaciones Provinciales y Agencia Estatal de Administración Tributaria).

3. Coordinación con órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que desarrollan otras funciones administrativas y de seguimiento de ingresos públicos.

4. Coordinación con órganos gestores de ingresos de derecho público de otras Consejerías y Agencias Públicas, prestando especial atención a la derivación de responsabilidad solidaria en periodo voluntario, al registro de presuntos responsables (solidarios y subsidiarios) y a la compensación.

5. Declaración de la responsabilidad solidaria, una vez producido el vencimiento, y de la responsabilidad subsidiaria tras la declaración de insolvencia del obligado principal y todos los responsables solidarios, salvo que la deuda esté asignada en gestión de cobro a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en cuyo caso la realizará ésta.

6. Análisis y control de la deuda, con el objeto de agilizar la ejecución de la misma, para lo cual, se intensificarán las actuaciones dirigidas especialmente al control de las paralizaciones y suspensiones, al control, seguimiento y coordinación de los Agentes recaudadores externos, y al control de deudas de especial relevancia.

7. Control de los procedimientos de apremio, potenciándose la notificación en origen de providencias de apremios y actuaciones de embargo y ejecución material. En este sentido, es importante la modificación del Convenio de recaudación ejecutiva, al que se añade en la Adenda

una Base CUARTA (bis), en virtud de la cual se puede proceder al envío de deudas cuya providencia de apremio haya sido notificada por la Comunidad Autónoma.

8. Derivaciones de responsabilidad y procedimientos de recaudación frente a sucesores, especialmente en los tributos gestionados por la Agencia Tributaria de Andalucía, y , en concreto, en el caso de afección de bienes.

9. Agilización de la tramitación de los aplazamientos y fraccionamientos y de los recursos contra actos del procedimiento recaudatorio, evitando su utilización como mero instrumento dilatorio de la exigencia de las deudas.

10. Control de deudores en proceso concursal, con especial atención a las liquidaciones vencidas a las que no se ha dictado providencia de apremio por estar el obligado al pago incurso en un procedimiento concursal, a la conclusión de forma prioritaria de todos aquellos procedimientos abiertos y la puesta en conocimiento del Gabinete Jurídico de las posibles liquidaciones derivadas de los mismos.

11. Procedimientos de compensación. La implantación del sistema de centralización de los pagos, facilitará la posibilidad de realizar compensaciones de pagos, tanto con devoluciones de ingresos como con otros pagos presupuestarios.

12. Procedimientos de revisión, en los que se vigilará especialmente la correcta adopción, vigencia y levantamiento de la suspensión de las liquidaciones recurridas.

13. Continuación de los controles sobre la actividad de deudores que hayan resultado insolventes, para detectar la posible solvencia sobrevenida o, en su caso, impulsar las acciones penales que pudieran corresponder por la presunta comisión de delitos de insolvencia punible.

III. Colaboración entre la Agencia Tributaria de Andalucía con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Otras Administraciones.

La Agencia Tributaria de Andalucía, en el marco de los acuerdos adoptados en el seno del Consejo Superior y de los Consejos Territoriales para la Dirección y Coordinación de la

Gestión Tributaria, potenciará los intercambios de información con trascendencia tributaria con las Administraciones tributarias del Estado y del resto de Comunidades Autónomas con la finalidad de incrementar la eficacia de la gestión tributaria, mejorar la asistencia a los contribuyentes y, singularmente, potenciar la lucha contra el fraude fiscal.

En este marco de colaboración entre Administraciones, para 2018 se consideran prioritarias las siguientes actuaciones:

1. Coordinación de las actuaciones en materia de información sobre los datos censales más relevantes de los obligados tributarios a través del Censo Único Compartido, base de datos consolidada de información censal obtenida por las Administraciones tributarias autonómicas y estatal, y en particular, en el control de los domicilios declarados y sus modificaciones.

2. Aportación a la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la información necesaria para el control de las distintas deducciones establecidas por la Comunidad Autónoma en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como de los datos sobre familias numerosas y personas con discapacidad necesarios para los beneficios fiscales estatales.

3. El control del Impuesto sobre el Patrimonio y su relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, mediante el cruce de información sobre la titularidad de bienes y derechos, incluidos los situados en el extranjero, y la identificación de contribuyentes no declarantes de dicho impuesto que estén obligados a presentar declaración.

4. Se continuará con la colaboración en los procedimientos de selección de las operaciones inmobiliarias más significativas que se consideren susceptibles de tributar por la modalidad «Transmisiones Patrimoniales Onerosas» del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o, alternativamente por IVA, así como con el intercambio de información y la colaboración en materia de valoración de inmuebles.

5. Operaciones societarias más relevantes declaradas exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por haberse acogido al régimen fiscal especial del capítulo VII del título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

6. Comprobación de los requisitos para el disfrute de la exención o bonificación del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte por adquisición de vehículos por minusválidos y familias numerosas.

7. Realización de actuaciones de inspección coordinadas en materia de depósitos y activos financieros en entidades bancarias en paraísos fiscales.

8. Remisión de información sobre los valores reales de transmisión de bienes y derechos en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones que hayan sido comprobados por las Administraciones tributarias autonómicas en el curso de procedimientos de control, dada la repercusión de este valor comprobado en los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades.

9. Remisión de información sobre la constitución de rentas vitalicias, operaciones de disolución de sociedades y de reducción del capital social con atribución de bienes o derechos de la sociedad a sus socios, préstamos entre particulares y pagos presupuestarios antes de su realización, a efectos de proceder al embargo del correspondiente derecho de crédito en caso de que el acreedor mantenga deudas pendientes de pago con la Agencia Tributaria.

10. Comprobación de la adecuada tributación de los sujetos pasivos en las distintas figuras impositivas en virtud de la información remitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre bienes y derechos situados en el extranjero.

11. Se promoverán actuaciones de comprobación de domicilios fiscales, de acuerdo con lo regulado en la subsección II, sección VII del capítulo II, del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, así como de sus modificaciones.

12. Implantación efectiva de cauces de comunicación ágiles de aquellos pagos, presupuestarios o no, que los deudores hayan de recibir de ambas Administraciones y que puedan ser susceptibles de embargo por las mismas., y, en particular, adhesión por parte de la

Agencia Tributaria de Andalucía al sistema automatizado de embargo de devoluciones tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a favor de sus deudores.

13. Colaboración entre ambas Agencias en los procedimientos de derivación de responsabilidad, en la adopción de medidas cautelares así como en materia de personación en los procedimientos concursales.

14. Remisión de información relativa a adjudicaciones de bienes, tanto muebles como inmuebles realizadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria como consecuencia de actuaciones de embargo, a favor de contribuyentes adjudicatarios con domicilio fiscal en Andalucía.

15. Intensificar el intercambio de información con otras Administraciones, especialmente Ayuntamientos, Ministerios y los propios Organismos de la Junta de Andalucía a fin de obtener los datos e información necesarios sobre Concesiones Administrativas otorgadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

16. Colaboración con otras Administraciones tributarias mediante diligencias de colaboración, con objeto de transmitir la información que se considere relevante detectada en los procedimientos de control.

6. Estado de ingresos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2018

Las cifras de referencia de la Agencia Tributaria se corresponden con las previsiones iniciales del estado de ingresos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Concretamente, es posible realizar la siguiente distinción:

TRIBUTOS PROPIOS	
TRIBUTO	OBJETIVO
IMPUESTO DE EMISIÓN DE GASES A LA ATMÓSFERA	4.073.311
IMPUESTO DE VERTIDOS A LAS AGUAS LITORALES	3.512.784
IMPUESTO DE DEPÓSITO DE RESIDUOS PELIGROSOS	99.955
IMPUESTO BOLSAS DE PLÁSTICO	365.605
CANON DE MEJORA	127.200.000
TASAS CONSEJERÍAS Y AGENCIAS	65.613.948
TOTAL	200.865.603
TRIBUTOS CEDIDOS DE GESTIÓN PROPIA	
TRIBUTO	OBJETIVO
IMPUESTO SUCESIONES Y DONACIONES	390.456.210
IMPUESTO PATRIMONIO PERSONAS FÍSICAS	85.993.772
TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS	1.129.075.555
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	416.657.619
TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO	164.085.156
TOTAL	2.186.268.312
OTROS INGRESOS	
	OBJETIVO
RECARGO DE APREMIO	37.390.342
SANCIONES TRIBUTARIAS	37.250.351
INTERESES DE DEMORA	16.972.094
TOTAL	91.612.787
TOTAL TODOS LOS CONCEPTOS	2.478.746.702

En su caso, las cifras a que se refiere el presente apartado se ajustarán en función de las modificaciones normativas que pudieran afectar a dichas previsiones.

Cabe señalar, no obstante, que tanto la gestión de las tasas de Consejerías y Agencias como el Canon de Mejora no son objeto de gestión directa por la Agencia Tributaria de Andalucía, sino que su gestión ha sido delegada a otros órganos por las correspondientes resoluciones del Consejo Rector, por lo que la cifra de ingresos previstos para su aplicación directa por la Agencia ascendería a 2.285.932.754 euros.

7. Recursos humanos, materiales, tecnológicos y presupuestarios

De acuerdo con el artículo 26.1 del Estatuto de la Agencia Tributaria, el Plan de Acción anual contendrá la previsión máxima de personal y recursos materiales y presupuestarios necesarios para la consecución de los objetivos previstos para cada año.

La Agencia Tributaria de Andalucía queda adscrita a la Consejería competente en materia de Hacienda a través de la Secretaría General de Hacienda de dicha Consejería, conforme a la Disposición adicional primera del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía.

A) Recursos humanos.

- Previsión de plantilla máxima de personal.

El número de efectivos que la Agencia tiene a su disposición a 31 de diciembre de 2017 asciende a 700 y según el contrato de gestión 2014-2017, la previsión máxima de personal de la Agencia Tributaria de Andalucía no podrá superar la cifra de 860 efectivos.

Por otra parte, la Disposición adicional octava de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, incorporada por la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que el personal que ocupe puestos de trabajo identificados con las funciones atribuidas a la Agencia tendrá dependencia orgánica y funcional de la misma.

No obstante, la precitada Ley de Presupuestos ha modificado la Disposición transitoria primera de la Ley de la Agencia, señalando que hasta que se apruebe la relación de puestos de trabajo de la Agencia, se mantendrá la dependencia orgánica preexistente del personal que presta servicio en la misma a la entrada en vigor de la presente disposición transitoria.

Por todo ello, la plantilla de personal de la Agencia Tributaria de Andalucía se determinará mediante la aprobación del Decreto de Consejo de Gobierno por el que se apruebe su relación de puestos de trabajo.

- Formación

Con la pretensión de incrementar la oferta de acciones formativas de carácter sectorial de calidad, se pondrá a disposición de los empleados públicos de la Agencia Tributaria de Andalucía los siguientes cursos por vía telemática:

- Revisión de actos en vía administrativa.
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Procedimiento sancionador.
- Procedimiento de gestión-inspección.

➤ Procedimiento de gestión

La oferta formativa se completa con formación de perfeccionamiento consistente en la celebración de jornadas de trabajo monográficas sobre asuntos de especial relevancia de acuerdo con lo previsto en el Plan de Control Tributario.

Por otra parte, se establecerán durante el ejercicio 2018 fórmulas de colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto de Estudios Fiscales y las Universidades andaluzas para desarrollar acciones formativas en materias relacionadas con las actuaciones tributarias identificadas como prioritarias en el Plan de Control Tributario, conforme al Plan de Formación de la Agencia Tributaria de Andalucía aprobado por el Consejo Rector para el ejercicio 2018.

- Masa salarial destinada al complemento de productividad del personal directivo

Conforme al Contrato de Gestión 2014-2017, el montante de la masa salarial que, en cada año de vigencia del mismo, se destinará al complemento de productividad del personal directivo será, como máximo, el 5% del importe total de las retribuciones fijas (sueldo, complemento de destino, complemento específico y pagas extraordinarias), excluida, por tanto, la antigüedad de los puestos directivos en cada ejercicio. En ningún caso, el importe que, por este concepto, perciba individualmente el personal directivo podrá suponer un importe tal que, al sumarse a la retribución anual fija, por todos los conceptos, supere a la retribución que se establezca en la Ley del Presupuesto de cada ejercicio y en los planes de acción anuales.

En el presente ejercicio la masa salarial destinada al complemento de productividad del personal directivo asciende a 23.000 euros. Para determinar el complemento de productividad del personal directivo, se elaborará anualmente un informe de cumplimiento de las actividades especificadas en el Plan de Acción de cada año para cada Departamento y Gerencia Provincial, conforme al apartado 9 del presente Plan de Acción.

El complemento de productividad correspondiente al ejercicio 2018 podrá hacerse efectivo, en su caso, en las nóminas de octubre de 2018 y marzo de 2019. A tal efecto, se podrá hacer efectivo un pago a cuenta como máximo del 5% de la masa salarial destinada a este complemento de acuerdo con los objetivos obtenidos a 30 de septiembre de 2018. En la nómina de marzo de 2019 se procederá a la liquidación de la productividad resultante a la vista de los resultados obtenidos en el ejercicio 2018.

B) Recursos materiales.

Durante el ejercicio 2018 se arbitrarán fórmulas de colaboración con la Consejería de Hacienda y Administración Pública en materia de registros generales y archivo, entre tanto no esté en pleno funcionamiento para la Agencia Tributaria de Andalucía el registro electrónico y archivo electrónico únicos de la Junta de Andalucía.

Por otro lado, durante el ejercicio 2018 los conceptos que se relacionan a continuación tienen la consideración de servicios a cargo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y se atenderán con cargo a los créditos presupuestarios cuya gestión corresponde a la misma, salvo aquellos que estén incluidos en el Acuerdo de Nivel de Servicios. Concretamente, se atenderán los siguientes gastos:

- a) Arrendamientos
- b) Reparaciones, mantenimiento y conservación de bienes inmuebles e instalaciones.
- c) Suministros, salvo que tengan elementos distintivos o identificativos de la Agencia Tributaria.
- d) Limpieza y seguridad.

Cualquier otro gasto que resulte de la actividad de la Agencia no contemplado en los apartados anteriores será atendido por ésta con cargo a su presupuesto.

Por lo que se refiere a las competencias en materia de gestión de personal dependiente de la Agencia, y conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, modificada por la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, seguirán realizándose por los órganos que las tuvieran atribuidas en el momento de la puesta en funcionamiento de la Agencia. Por otra parte, conforme a la Disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el personal dependiente funcionalmente de la Agencia Tributaria en la provincia está adscrito a los de servicios periféricos a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del citado Decreto respecto a los servicios comunes.

Todo ello, sin perjuicio de que, en el momento en que se apruebe la relación de puestos de trabajo de la Agencia, la dependencia orgánica y funcional del personal con funciones ATRIAN, pase a ser de la Agencia Tributaria de Andalucía, conforme a la disposición adicional

octava, en relación con la disposición transitoria anteriormente señalada, de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales.

C) Recursos tecnológicos.

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 18 de noviembre de 2010, las necesidades tecnológicas de la Agencia Tributaria de Andalucía se han venido atendiendo desde 2010 a través de un marco de relación con la actual Dirección General de Política Digital (en adelante, DGPD) que se concreta en cada ejercicio mediante un Acuerdo de Nivel de Servicio (en lo sucesivo, ANS), conforme al Plan Plurianual de Necesidades Tecnológicas previstas durante la vigencia del propio contrato.

Para el ejercicio 2018, se señalan como desarrollos especialmente relevantes para el adecuado funcionamiento de la ATRIAN y el cumplimiento de los objetivos establecidos los siguientes:

- Sede electrónica.
- Registro electrónico.
- Notificación electrónica.
- Archivo electrónico.
- Adaptación de expedientes y documentos SUR al Esquema Nacional de Interoperabilidad.
- Incorporación en la Agencia de medios de pago electrónicos establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Actuaciones administrativas automatizadas en la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Establecer acceso a por parte de los obligados tributarios a expedientes SUR a través de la sede electrónica.

Para su consecución se suscribirá un nuevo ANS para el ejercicio 2018, con dotación económica suficiente.

D) Recursos presupuestarios.

Para el ejercicio 2018, los recursos presupuestarios que la Agencia prevé disponer para la consecución de los objetivos enunciados se destinan a las diferentes partidas que integran el presupuesto de la Agencia, las cuales pueden sistematizarse conforme a los siguientes criterios:

RECURSOS PRESUPUESTARIOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA POR CAPÍTULO	
SECCIÓN: 10.39	61L COORDINACIÓN Y CONTROL HACIENDA CA
CAPÍTULO	IMPORTE EJERCICIO 2018
I GASTOS PERSONAL	31.631.755
II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	36.039.562
III GASTOS FINANCIEROS	5.220.000
VI INVERSIONES REALES	95.000
TOTAL PRESUPUESTO	72.986.317

Capítulo I.

La gestión de dichos créditos del Capítulo I se llevará a cabo por la Agencia Tributaria de Andalucía, en el gasto concerniente al personal directivo de la Agencia y al centro gestor al que esté adscrito orgánicamente el personal que depende funcionalmente de la Agencia Tributaria, entre tanto no se apruebe la relación de puestos de trabajo de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Parte de estos fondos se destinarán a financiar la elaboración y la ejecución Proyecto “Gestión recaudación ejecutiva”, que pretende asumir una parte de procedimientos de ejecución con medios propios, para ello se avanzará en procesos que permitan mejorar la ratio de ingreso derivada de la gestión recaudatoria que implica la dotación de personal, y que se llevará a cabo de modo progresivo y gradual.

Además, se incrementan las dotaciones para reforzar la lucha contra el fraude más complejo y sofisticado a través de la ampliación de medios para las labores de Inspección con carácter regional.

Capítulo II.

En este capítulo se presupuestan los gastos derivados de la aplicación de los tributos. Además de los gastos comunes derivados del funcionamiento de la Agencia, debemos destacar

el peso que supone en el presupuesto de aquéllos destinados a notificaciones de actos tributarios y las dietas relacionadas con desplazamiento para la realización de actuaciones vinculadas a la lucha contra el fraude fiscal.

Respecto a las notificaciones se está trabajando en la implantación de la notificación electrónica mediante adhesión a la encomienda marco con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

El esfuerzo de contención del gasto en esta partida es significativo, en un contexto en el que la Agencia Tributaria de Andalucía sigue incrementando de forma progresiva el número de actuaciones de lucha contra el fraude fiscal.

Entre las partidas de gastos derivados de la aplicación de los tributos se encuentran los vinculados a la litigiosidad de los procedimientos tributarios:

- Debemos destacar los derivados de los reembolsos de los costes de las garantías aportadas para suspender la ejecución de un acto, si dicho acto o deuda es declarado improcedente por sentencia o resolución administrativa firme. Y los gastos jurídicos y contenciosos en ejecución de resoluciones judiciales y administrativas en el caso de las condenas en costas derivadas de procedimientos tributarios.
- También se contemplan los gastos derivados de los procedimientos de tasación pericial contradictoria, dado el carácter patrimonial de las figuras tributarias gestionadas por la Agencia, y su vinculación al sector inmobiliario en un escenario de continuas variaciones de los valores en los mercados.

Capítulo III.

La agencia tiene encomendada la ejecución de las devoluciones correspondientes a los tributos cuya gestión tiene atribuida. Concretamente, con cargo a su presupuesto se imputan los costes derivados de intereses de devoluciones de ingresos que gestiona.

Capítulo VI.

Como novedad para el ejercicio 2018 se incluye la partida de 95.000 euros con el propósito de atender las necesidades derivadas de la compra de mobiliario.

8. Evaluación y seguimiento de objetivos de la Agencia.

8.1. Evaluación.

La evaluación del Plan de Acción se lleva a cabo mediante la realización de informes trimestrales, siendo el del cuarto trimestre el correspondiente a la evaluación global del Plan de Acción.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.3.b del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, la Comisión de Control elaborará con carácter trimestral informes sobre el desarrollo y ejecución del Plan de Acción anual y se remitirán al Consejo Rector.

Estos informes versarán sobre el contenido del Plan, incluyendo tanto los indicadores asociados a la evolución de los objetivos señalados a alcanzar en el periodo como las acciones identificadas en el Plan, de acuerdo con el artículo 26.1 del mencionado Estatuto. Los indicadores utilizados son los establecidos para el ejercicio 2017 en el del Contrato de Gestión 2014-2017 aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2014, sin perjuicio de que una vez sea aprobado el nuevo Contrato de Gestión plurianual, aquéllos sean modificados o adaptados a la nueva planificación estratégica.

La propia dinámica de seguimiento de los instrumentos de planificación de la Agencia ha determinado que el informe del último trimestre del año se convierta en un informe de seguimiento del conjunto del año.

Para la evaluación del Plan y la identificación de las diferentes actividades propuestas y del responsable de su ejecución, se incluye en el Anexo un cuadro con el conjunto de las acciones del Plan de Acción integradas en cada uno de los programas. Las acciones aparecen divididas por actividades, por trimestre, y asimismo se detallan el órgano directivo responsable de llevarlas a cabo y los posibles colaboradores en su ejecución.

8.2. Informe de Seguimiento Trimestral.

Este Informe consta de dos apartados:

- 1) El primero incluye una presentación y comentario de los datos de los indicadores seleccionados, asociados a los objetivos del Contrato de Gestión, y
- 2) El segundo apartado realiza una evaluación de las acciones llevadas a cabo durante el trimestre y su adecuación a lo previsto en la planificación anual.

En función de la disponibilidad trimestral de los datos, se llevará a cabo una valoración del conjunto de los indicadores incluidos en el Contrato de Gestión 2014-2017 y se realizará una evaluación anual de las acciones previstas en el Plan de acción. La primera parte del Informe supone un 60% del total del mismo y la segunda parte un 40%.

Al objeto de realizar una valoración sintética del conjunto de los indicadores, hay que partir de otorgar diferentes valoraciones a los mismos, lo cual refleja asimismo el orden de prioridades de la Agencia en cuanto a sus objetivos cuantitativos.

A continuación se incluye un cuadro con las ponderaciones otorgadas a cada indicador en función del total.

PONDERACIÓN DE LOS INDICADORES (Informe anual)		
Objetivos estratégicos	Indicadores	Ponderación total (en %)
Maximizar la recaudación	1.1. Recaudación neta del periodo	15,00
	1.2. Ejecución del estado de ingresos de CA de Andalucía	15,00
	1.3. Ingresos sobre procedimientos de control tributario	10,00
	1.4. Recaudación facilitada a entes del sector público	10,00
	1.5. Mantenimiento/reducción del pendiente de cobro	5,00
	1.6. Generalización de las invitaciones a la asistencia	10,00
Avanzar en la eficiencia	2.1 Grado de satisfacción de los contribuyentes	5,00
	2.2. Reclamac. económico-administrativas que confirmen	5,00
	2.3. Efectivos que han recibido formación	10,00
	2.4. Mejora de la relación coste/recaudación neta	15,00

9. Evaluación de las actividades y resultados especificados para cada Departamento y Gerencia Provincial.

En el apartado VI.3 del Contrato de Gestión 2014-17 se establece que para determinar el cumplimiento de productividad del personal directivo, se elaborará anualmente un informe de cumplimiento de las actividades especificadas en el Plan de Acción de cada año para cada Departamento y Gerencia provincial. Este informe será aprobado por la persona titular de la Agencia y su contenido versará según lo estipulado en el propio Plan de Acción.

Por ello, este Informe de cumplimiento constará de dos partes:

- 1) Una primera en la que se valorarán determinados indicadores del conjunto de los identificados en el Contrato de Gestión, y

- 2) una segunda que incluirá la evaluación por departamento y gerencia provincial de las acciones asignadas específicamente a los mismos, y cuyo detalle aparece recogido en los Anexos.

La primera parte del Informe supondrá un 60% del total y la segunda el 40% restante.

Para la determinación de la productividad de las personas titulares de los Departamentos de la Agencia, se valorarán los indicadores del Contrato de Gestión señalados en el cuadro precedente, con carácter global para los tres departamentos de la Agencia.

Para la determinación de la productividad de las personas titulares de las Gerencias Provinciales los indicadores seleccionados en este Plan de Acción para su cuantificación a escala provincial son los del cuadro anteriormente señalado, con la siguiente metodología de cálculo:

- Los indicadores 1.1., 1.2., 1.3., 1.6, 2.1., 2.2., y 2.3. se valorarán individualmente para cada Gerencia Provincial.
- Los indicadores 1.4., 1.5. y 2.4. serán valorados de forma global para todas las Gerencias Provinciales.

La Dirección de la Agencia podrá acordar un incremento adicional de hasta 10 puntos porcentuales en la evaluación de los resultados de los Departamentos y Gerencias Provinciales como consecuencia de la colaboración prestada entre unidades de la Agencia Tributaria de Andalucía.

10. Adaptación del Plan de Acción Anual 2018.

El presente Plan de Acción podrá ser objeto de modificación o adaptación al Contrato de Gestión plurianual para el período 2018-2021, una vez sea éste aprobado por Consejo de Gobierno. Las modificaciones o adaptaciones realizadas en el presente Plan de Acción serán aprobadas por Consejo Rector de la Agencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4. de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales.

ANEXO

OBJETIVO ESTRATÉGICOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES							
PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES POR TRIMESTRE				ÓRGANOS	
A.1.	Control tributario y lucha contra el fraude	1T	2T	3T	4T	RESPONSABLE	COLABORADOR
1	Elaboración Borrador Directrices PCT 2019				X	DAT	GERENCIAS
2	Elaboración Borrador PCT 2019				X	DAT	GERENCIAS
3	Seguimiento de PLFF	X	X	X	X	DAT	DITAI-GERENCIAS
4	Informes seguimiento PCT 2018	X	X	X	X	DAT	DITAI
5	Nivel de cumplimiento del plan de control tributario	X	X	X	X	DAT-GERENCIAS	DITAI
6	Informes de seguimiento de OOLL	Durante todo el ejercicio				GERENCIAS	

OBJETIVO ESTRATÉGICOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES							
PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES POR TRIMESTRE				ÓRGANOS	
A.2.	Cooperación interadministrativa para el control y la recaudación	1T	2T	3T	4T	RESPONSABLE	COLABORADOR
1	Actualización del Convenio AEAT-ATRIAN		X			DAT	DOGR-DITAI
2	Convenio con gestores administrativos		X			DITAI-GERENCIAS	DAT-DOGR
3	Convenio con Notarios		X			DOGR-DAT-DITAI	
4	Colaboración social con otros colectivos				X	DOGR-DAT-DITAI	
5	Celebración de jornadas de colaboración social	Durante todo el ejercicio				GERENCIAS	

OBJETIVO ESTRATÉGICOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES							
PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES POR TRIMESTRE				ÓRGANOS	
A.3.	Estrategia de gestión recaudatoria en vía ejecutiva	1T	2T	3T	4T	RESPONSABLE	COLABORADOR
1	Emisión de providencias de apremio mediante actuación administrativa automatizada			X		DITAI	DOGR-DAT-GERENCIAS
2	Puesta en funcionamiento del módulo SUR rectificación de ingresos		X			DITAI	DAT
3	Puesta en funcionamiento de herramienta de embargo de devoluciones tributarias	X				DITAI	DAT
4	Puesta en funcionamiento de domiciliaciones de pagos		X			DITAI	DAT
5	Análisis funcional de embargo de cuentas corrientes			X		DITAI	DAT

6	Análisis funcional de embargo de sueldos y salarios				X	DITAI	DAT
7	Colaboración con Órganos Gestores Junta de Andalucía	Durante todo el ejercicio				DAT	DITAI
8	Depuración del pendiente de cobro	Durante todo el ejercicio				DAT	DITAI
9	Ampliación de notificaciones de providencias de apremio en origen (NAO)	Durante todo el ejercicio				DAT	DITAI

OBJETIVO ESTRATÉGICOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES							
PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES POR TRIMESTRE				ÓRGANOS	
A.4.	Información y Asistencia a los contribuyentes	1T	2T	3T	4T	RESPONSABLE	COLABORADOR
1	Consolidar la cita previa	Durante todo el ejercicio				DAT	
2	Implantación de nuevo sistema de gestión de citas previas	Durante todo el ejercicio				DAT	GERENCIAS
3	Informe de diagnóstico de la utilización de herramientas para la cita previa		X		X	DITAI-DAT	
4	Revisión y actualización de contenidos del Portal Web ATRIAN	Durante todo el ejercicio				DITAI	DOGR-DAT
5	Diseño y puesta en funcionamiento de sede electrónica de la Agencia			X		DITAI	DOGR-DAT
6	Acceso y puesta de manifiesto de expedientes a los interesados a través de Internet			X		DITAI	DOGR-DAT

OBJETIVO ESTRATÉGICOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES							
PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES POR TRIMESTRE				ÓRGANOS	
B.1.	Impulso a la Calidad	1T	2T	3T	4T	RESPONSABLE	COLABORADOR
1	Actualización de la Base de Datos del Conocimiento Tributario (BDCT)	Durante todo el ejercicio				DAT	
2	Revisión y actualización de Guías de procedimientos tributarios	Durante todo el ejercicio				DOGR-DAT	GERENCIAS
3	Aprobación de la Carta de Servicios ATRIAN		X			DOGR	
4	Elaboración informe encuesta de satisfacción de usuarios ATRIAN	X				DOGR	GERENCIAS
5	Elaboración modelo de informe de control de OOLL	X				DOGR-DAT-GERENCIAS	

6	Puesta en funcionamiento de notificación electrónica			X		DITAI	DOGR-DAT-GERENCIAS
7	Análisis de herramientas tecnológicas y desarrollos necesarios para el intercambio de expedientes-e con otras AAPP según ENI		X			DITAI-DOGR	
8	Revisión y, en su caso, actualización de información pública ATRIAN en Publicidad Activa de Portal de Transparencia	X	X	X	X	DOGR	DAT-DITAI
9	Revisión y catalogación de formularios y modelos de la Agencia			X		DITAI	DOGR-DAT

OBJETIVO ESTRATÉGICOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES							
PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES POR TRIMESTRE				ÓRGANOS	
B.2.	Atención a la litigiosidad en la aplicación de los tributos	1T	2T	3T	4T	RESPONSABLE	COLABORADOR
1	Actualización de Orden de valoración de fincas rústicas		X			DAT	
2	Preparación del anteproyecto de Orden de valoración de fincas urbanas para 2018		X			DAT	
3	Preparación del anteproyecto de Orden de valoración de fincas urbanas para 2019				X	DAT	
4	Análisis estadístico de litigiosidad	X	X	X	X	DOGR	GERENCIAS
5	Análisis jurídico de litigiosidad	X	X	X	X	DOGR	
6	Circular de unificación de criterios de aplicación de tributos		X			DAT	
7	Instrucción de ejecución de fallos de Tribunales		X			DOGR	

OBJETIVO ESTRATÉGICOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES							
PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES POR TRIMESTRE				ÓRGANOS	
B.3.	Gestión de recursos humanos	1T	2T	3T	4T	RESPONSABLE	COLABORADOR
1	Encuesta de satisfacción laboral		X			DOGR	
2	Renovar la oferta de teleformación de la ATRIAN	X				DOGR	
3	Aprobación del Plan de Formación ATRIAN 2018	X				DOGR	DAT-DITAI-GERENCIAS
4	Celebración de jornadas monográficas formativas	Durante todo el ejercicio				DOGR-DAT-DITAI-GERENCIAS	
5	Borrador Anteproyecto de RPT Agencia Tributaria de Andalucía		X			DOGR	DAT-DITAI-GERENCIAS

OBJETIVO ESTRATÉGICOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES							
PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES POR TRIMESTRE				ÓRGANOS	
B.4.	Organización y gestión económico-financiera	1T	2T	3T	4T	RESPONSABLE	COLABORADOR
1	Borrador de Orden de Administración electrónica y modelo de atención a la ciudadanía ATRIAN			X		DOGR-DAT-DITAI	GERENCIAS
2	Informe de ejecución y resultados Contrato de Gestión 2014-2017	X				DOGR	
3	Informes de seguimiento Contrato de Gestión	X		X		DOGR	DAT-DITAI-GERENCIAS
4	Informes de seguimiento de Plan de Acción	X	X	X	X	DOGR	DAT-DITAI-GERENCIAS
5	Adaptación PAA2018 a nuevo Contrato de Gestión		X			DOGR	DAT-DITAI-GERENCIAS

6	Elaboración de propuesta de Plan de Acción Anual 2019			X		DOGR-DAT-DITAI-GERENCIAS	
7	Elaboración y aprobación de instrucciones de aplicación de tributos	Durante todo el ejercicio				DAT	DOGR-DITAI-GERENCIAS
8	Informes de seguimiento de recomendaciones de CF ATRIAN	Durante todo el ejercicio				DOGR-DAT-GERENCIAS	DITAI
9	Informes estadísticos y suministro de información oficial ATRIAN	X	X	X	X	DITAI	